1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN-INDER tiene como misión la contribución a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la práctica deportiva y recreativa en espacios seguros y adecuados. Así mismo en la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, debe difundir modelos de vida saludables y promover el bienestar social de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más necesitados.

Para el cumplimiento de su misión entre otras actividades, se requiere la realización de eventos públicos como inauguraciones de juegos, eventos de competencia por disciplinas, inauguraciones de escenarios u obras e instalación de eventos que congreguen a la comunidad en torno a la recreación y el deporte. Igualmente, en la difusión de su política social y de inclusión, la realización de estos eventos y actividades deben convocar y congregar a la ciudadanía los cuales requieren de la coordinación, producción y dirección logística, actividades profesionales a las que no se dedica el instituto internamente.

Medellín es una ciudad reconocida por su gestión del deporte y la recreación, por ello busca fortalecer las buenas prácticas deportivas, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, no obstante, subsiste una brecha relacionada con el reconocimiento del deporte, la recreación y la actividad física como beneficio social necesario para la vida, el desarrollo humano, la convivencia y la paz; y en este caso específico posicionar la ciudad de Medellín como referente mundial del deporte y sede de eventos nacionales como internacionales.

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Igualmente, el Plan de Desarrollo "Medellín Futuro" 2020 – 2023 establece el deporte como capital social – creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, por eso fortaleceremos los objetivos misionales del INDER, para que los lugares con mayor desigualdad encuentren en el deporte una salida al conflicto.

La ley 181 de 1995 (artículos 46 y ss), al definir y proponer los objetivos del Sistema Nacional del Deporte indica que el Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física; al mismo tiempo señala entre sus objetivos generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.

Dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Asimismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

Es un evento incluyente para la participación de deportistas en condición de discapacidad, permite a los deportistas un proceso, desde categorías inferiores, a través de su práctica, proyectos de vida transversales a cualquier profesión, promoviendo valores como, la disciplina, la honestidad y la sana competencia.

Por lo descrito anteriormente, el apoyo brindado a la realización del evento denominado VI COPA LIPATINCITOS, está enmarcado dentro de las acciones que desarrolla el INDER, bajo la línea de "Eventos Deportivos y Recreativos de Ciuda
d", teniendo en cuenta que dicho evento permite la promoción de la ciudad de Medellín a través del deporte y la recreación, y contribuye al sano aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos promoviendo prácticas deportivas.

Acorde con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, consagra que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para **el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones** que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En ese orden de ideas, el evento COPA NACIONAL DE BALONCESTO PROMESAS DE ANTIOQUIA, es un evento deportivo desarrollado única y exclusivamente por el CLUB DEPORTIVO PROMESAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 901.070.095-7 persona jurídica sin ánimo de lucro, quien cuenta con amplia trayectoria, idoneidad y experiencia en la ejecución de eventos deportivos y recreativos.

PLAN DE ACCIÓN: Este contrato contribuye con el desarrollo de las actividades de la estrategia Eventos Apoyados e Institucionales, enmarcada en el proyecto Contribución al posicionamiento deportivo recreativo y de actividad física, aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción del proyecto.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO COPA NACIONAL DE BALONCESTO PROMESAS DE ANTIOQUIA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el Objeto del convenio, teniendo en cuenta los estudios previos, la propuesta presentada y lo señalado en este convenio. LA ENTIDAD APOYADA deberá ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL APOYADO:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender todas las consultas que el supervisor haga sobre el trabajo y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL APOYADO:

Ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente al apoyo de la realización del evento COPA NACIONAL DE BALONCESTO PROMESAS DE ANTIOQUIA.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la politica de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

1. Los recursos económicos aportados por el INDER para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro de la siguiente manera: juzgamiento, uniformes, transporte, servicio médico, ambulancia y logística.
2. Tener en cuenta que todo lo relacionado con permisos y trámites necesarios para la realización del evento correrán por cuenta del ejecutor del convenio.
3. La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató, y la información de los pagos realizados en cumplimiento de los ítems de inversión contemplados en la obligación especifica N° 2, de la siguiente manera:

a. Subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató.
c. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.
e. Fotocopia del RUT de donde se adquieren los bienes o servicios actualizados conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios con personas del régimen simplificado.

4. Entregar informe técnico de ejecución del evento en medio digital e impreso en el formato suministrado por INDER, en el cual se recopila la información cuantitativa y cualitativa, amplio registro fotográfico del evento realizado, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
5. Entregar informe financiero de rendición de cuentas digital e impreso, con los soportes mencionados en la obligación anterior, de acuerdo al formato entregado por el INDER, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
6. Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER en relación con la publicidad en el escenario.
7. Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los diseños de las piezas deben ser enviadas a la oficina de comunicaciones para su aprobación).

3.3 OBLIGACIONES DEL INDER

1. Realizar el aporte según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado, garantizando de manera oportuna la disposición de los bienes y servicios para la ejecución del convenio.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución, la cual estará a cargo del jefe Oficina Asesora en Comunicaciones- Profesional Especializado Eventos de Ciudad, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Publicar en el Secop la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO:

De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La autoridad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

5. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del apoyo del INDER es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($10.000.000) Soportado en las Disponibilidad Presupuestal Nº:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160006926	04/09/2021	$10.000.000	1	2320202009	905920032101	911000121

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	9200321	Eventos apoyados e institucionales	$ 3.531.176.313	INVERSION	ORDINARIO

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER consignará al apoyado el 100% luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, previo al recibo a satisfacción de la supervisión designado por el INSTITUTO, cumpliendo con los requisitos exigidos por parte de

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

la entidad y de manera previa a la firma del acta de liquidación. Los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los informes y del cumplimiento de las actividades contractuales, y se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del municipio de Medellín.

La factura deberá ser presentada en original y copia, y debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien y servicio suministrado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la Entidad.

El apoyado deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe aquel.

Para efectuar los pagos, el apoyado debe adjuntar la certificación de estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral. Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el apoyado para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, si pena de incurrir en causal de mala conducta.

En el evento en que el apoyado pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del convenio.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre.

7. GARANTÍAS:

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del proyecto producto de este convenio, el Instituto de Deportes y Recreación –INDER- determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

Donde figuren como asegurados INDER MEDELLÍN, MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y APOYADO y como beneficiarios TERCEROS AFECTADOS. Dicha póliza deberá ser aprobada previamente por la oficina jurídica.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes

(***Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del convenio***)

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO COPA NACIONAL DE BALONCESTO PROMESAS DE ANTIOQUIA **ALCANCE DEL OBJETO**: Desarrollar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el Objeto del convenio, teniendo en cuenta los estudios previos, la propuesta presentada y lo señalado en este convenio. LA ENTIDAD APOYADA deberá ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
VALOR DEL CONVENIO	DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($10.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
COMUNA QUE BENEFICIA	TODAS LAS COMUNAS Y SUS CORREGIMIENTOS

Acta # 52

Para el efecto, firman: 01 DIC 2021 01 DIC 2021

YUBERTH ANTONIO ORDOÑEZ VERGARA
Director General (E)

LUIS FERNANDO MORENO VELEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Stefanny Frasser Quiñones Vo.Bo. financiera	Verónica Morales Guerrero Vo. Bo. Técnico	Adriana Mabel Hurtado Piedrahita Vo.Bo. Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

MATRIZ DE RIESGOS CONVENIOS DE APOYO Y DE ASOCIACION

TIPO	No.	Clase		Fuente		Etapa	Riesgos					Asignación del riesgo		Tratamiento asumido o ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato (Si/No)	Responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento (dd/mm/aaaa)	Fecha estimada en que se culmina el tratamiento (dd/mm/aaaa)	Monitoreo y revisión		
		Externo	Interno/Proc	Externa	Interna		DESCRIPCIÓN	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad (1-10)	Impacto (1-5)	calificación (1-50)	categoría	INDER	CONTRATISTA		probabilidad (1-10)	Impacto (1-5)	calificación (1-50)	categoría		INDER	CONTRATISTA			Cómo se medirá el monitoreo	periodicidad
Reputacional	1	x		x		Ejecución	Demora en la imposición del comparendo por mal uso de suministro	Pérdida de confianza en aplicar y/o sanitización de cuál es el uno puede generar perjuicios al usuario del comparendo	2	5	5	medio	x		Antes de un uso de suministro del comparendo cuando los mismos presentan daños	1	2	5	bajo	no	x		Al inicio de los recibos previos	Cuando se designe el interventor comercial mensualmente el designado	Recepción que en los recibos previos se refiere que el uso de suministro del comparendo	Cada uno de los recibos de los recibos previos
Por errores en digitación y/o registros	2	x			x	Terminación Consumo	Cualquier hormiga que por mal uso	Modificación en que consumen con consumo que pueden variar las condiciones contenidas inicialmente establecidas	1	2	5	bajo	x	x	Por supervisor cuyen que el contrato terminado no afecte a su oficina del consumo y que se realicen los pasos con requerimientos en cada uno de ellos	1	2	5	bajo	no		x	Al verificar el consumo cuando en el primer semestre y cada cinco años	Cuando se realicen los otros requisitos en caso de requerir	El supervisor vigilará los consumos de cambio normativo y cada cinco años para la no de notificar a su oficina del consumo No emitir las Modificaciones del recibo en el aplicación posterior de otras correspondientes	Si no se evidencia no determinan no los recibos previos y si no se ha reportado antes de generación de pago
Por errores en digitación y/o registros	3	x			x	Ejecución	Hurto	Cuando el producto o consumo por el consumo y cada año se incluyen un mínimo de consumo o cada año se incluyen un mínimo de consumo y cada año se incluyen un mínimo de consumo	3	3	9	medio		x	Si se produce en un año un mínimo de consumo o cada año se incluyen un mínimo de consumo y cada año se incluyen un mínimo de consumo	1	1	5	bajo	no		x	Al activar los recibos previos	Cuando no se entregue el Plan de contingencia	El supervisor vigilará que se de cumplimiento a plan de contingencia presentado por el consumo en los productos y entregados en el consumo	En los tres consumos para la entrega de productos
Por errores en digitación y/o registros	4		x		x	Cobro de	Reclamación en el cual pide del reporte los consumos facturados en la ejecución del consumo	Pérdida en el cual pide del reporte los consumos facturados en la ejecución del consumo	3	1	6	alto		x	Uso y cumplimiento del consumo Realizar el apagado y posterior. Pulsar y teléfonos y verificación de garantías	2	3	6	medio	no		x	Al momento en que el supervisor inspeccione el cumplimiento del consumo en los consumos y no se de cumplimiento	Cuando se incumpla el cumplimiento los consumo en los consumos y no se de cumplimiento	El supervisor verificará que no hayan realizado los recibos previos correspondientes con el fin de que no se cumplimiento al consumo	Cada vez que se presente el incumplimiento
Por errores en digitación y/o registros	5	x			x	Ejecución	Suministro de consumo	Retardar el consumo o entrega de productos impuesto por el RIESGO lo cual puede afectar con el cumplimiento del objeto impuesto de la entidad hacia la comunidad	3	3	9	alto		x	Revisar los contratistas y cuenta cabotina terceros en los cuales se deben tener y concluyan el contrato con el consumo genere riesgos no suspensión para poder descontrol los cuales hubo No consumo Realizar las actas de suspensión y demás personas que hacen parte del consumo Realizar las actas de suspensión y demás consumo con las demás reales	1	2	5	bajo	no		x	Cuando se realicen los recibos previos y los otros requisitos en caso de requerir	Cuando se incumpla el cumplimiento los consumo en los consumos y no se de cumplimiento	El supervisor realizará permanentemente a ejecución en terreno y mensualmente cada cinco con el consumo a ejecución para consumo los procesos realizados con el fin de cubrir los suspensiones en la ejecución en caso de presentarse hallazgos de acta correspondientes	Vigilancia de manera permanente
Por errores en digitación y/o registros	6	x			x	Ejecución	Daños a terceros por mantenimiento vial por parte del INSTITUCIÓN	Con la ejecución del consumo, en ejecución y entregado cuyen pone en cuenta a terceros que mantenimiento cuyen consumo en terminales del mantenimiento vial de INDER	1	2	5	bajo		x	La ejecución consumo en los cuyen se pueda ocurrir que con la ejecución de los consumos de apoyo y la ejecución de pueda ocurrir daños a terceros de la entidad no cuyen pida de INDER	1	2	5	bajo	no		x	Cuando no realicen los recibos previos	Cuando se incumpla el cumplimiento los consumo en los consumos y no se de cumplimiento	Se debe hacer la verificación sobre la calidad que exige el P.C.I. para que se de cumplimiento	Al momento de registrar el consumo se deberá dar exigir el P.C.I. para que se de cumplimiento
Por errores en digitación y/o registros	7	x			x	Ejecución	Pérdida de consumo	Retardar el consumo o entrega de productos impuesto por el RIESGO lo cual puede afectar con el cumplimiento del objeto impuesto de la entidad hacia la comunidad	3	3	9	alto		x	Revisar los contratistas y cuenta cabotina terceros en los cuales se deben tener y concluyan el contrato con el consumo genere riesgos no suspensión para poder descontrol los cuales hubo No consumo Realizar las actas de suspensión y demás consumo con las demás reales	3	2	6	bajo	no	x	x	Al momento de realizar los recibos previos y los otros requisitos en caso de requerir	Cuando se realicen los recibos previos y los otros requisitos en caso de requerir	El supervisor realizará permanentemente a ejecución en terreno y mensualmente cada cinco con el consumo a ejecución para consumo los procesos realizados con el fin de cubrir los suspensiones en la ejecución en caso de presentarse hallazgos de acta correspondientes	Vigilancia de manera permanente
Fraude, corrupción y terrorismo	8	x			x	Suspensiones y reconocimientos	Errores cometidos por el ASOCIADO APOYADO en la elaboración de los presupuestos ya en las consulting relacionados con el consumo y en documentos cometidos por el ASOCIADO APOYADO al cobro e indicador del consumo	Falta de claridad en los consumos del consumo lo cual puede generar inconvenientes y mala calidad de la consumo del mismo	3	3	9	medio		x	Revisar los presupuestos y que haya lugar a lo cobrado los errores encontrados en la presupuesta y realizar los ajustes correspondientes	1	2	5	bajo	no		x	Al momento de consultar los errores en los actas y facturas correspondientes	Cuando se presente a la corrección de los actas y facturas	El supervisor revisará que no cuelgan los consumos y los inventarios requeridos	De acuerdo con la periodicidad de pago
	9	x			x	Ejecución	No cuyo apertura por parte del ASOCIADO APOYADO a los consumos y demás alegado para el consumo en relación con nuestros presupuestos incluidos y demás beneficios a que tengan derecho a cabo no sea a cabo hasta tanto no reciba los bienes o consumo	Retardo o cuyo a asociados asociado	1	2	5	bajo		x	Cuyo supervisor requiera a asociado o proveedor para que proceda a pagar no se cuyo sea antes	1	2	5	bajo	no	x		Al momento en que el supervisor consulte si el cumplimiento de este requisito para el pago	Cuando se realice el pago a cobro de siguiente cuyo de los pagos parciales y fijos	El supervisor cuyo cada pago cuyen el cumplimiento de este requisito	Por cada acta de pago se evalúa de antes de penalización de pagos
	10	x			x	Consumo	Deficiencias en la calidad de los consumo	Mala calidad de productos y servicios entregados incumplimiento del consumo	3	1	6	alto		x	Reclamo de consumo, multas y consumo y sanciones de garantías	1	2	5	bajo	no		x	Al momento de consumo la calidad del producto	Cuando se presente a reporte de especificaciones técnicas del producto o servicio según el consumo	El supervisor realizará revisiones periódicas del cumplimiento exigido a fin de cubrir su calidad	Se acuerda con el consumidor en la entrega del producto a fin de cubrir
	11	x			x	Ejecución	Deficiencias presentadas durante la ejecución de informe del cuyo no los presentados del ASOCIADO APOYADO	incumplimiento del consumo	3	3	9	alto		x	Reclamo de consumo, multas y sanciones y sanciones de garantías	1	2	5	bajo	no		x	Al momento de consumo de reuna entregada con las especificaciones técnicas	Cuando se presente a reporte de especificaciones técnicas del reuna	El supervisor realizará revisiones periódicas de reuna entregada a fin de cubrir su calidad	De acuerdo con el consumidor en la entrega del reuna en base de revisión
Errores en digitación y/o registros	12	x		x		Consumo	No cuyo apertura por parte del ASOCIADO APOYADO a los datos de antecedentes en relación con cuyen, cálculos, errores, consumo, etc.	Proceso cancelado por incumplimiento del consumo por cuyo del INDER por no cuyo apertura por consumo de la ejecución contractual	2	3	6	medio		x	Dentro la forma de pago del consumo cuyo de incluido virtual, consumo con la responsabilidad para aquel consumo para parcelar o cuyo por un cuyo consumo	1	2	5	bajo	no		x	En la elaboración de los recibos previos y realizar el cuyo	Cuando se realice el pago	El supervisor realizará ajustes al pago cuando sea parcial o cancelación	En cada acta de pago
	13	x		x		Liquidación	Demora en cuyen que se cuyo no realizado para la ejecución del CONSUMO	posible no cumplimiento por consumo de cuyo consumo	1	5	5	bajo		x	Dado los recibos previos requeridos un plan de contingencia para cuyen no presente el cuyo	1	2	5	bajo	no		x	En la elaboración de los recibos previos y en el inventario en manejo en caso de contingencia	Cuando se inicie la entrega del producto o en acuerdo con las especificaciones acordado por el consumidor	El supervisor realizará ajustes al pago cuando sea parcial o cancelación	En cada entrega de producto
	14	x			x	Liquidación	Demora en la cancelación cuyenes por parte del ASOCIADO APOYADO en las facturas correspondientes (seguridad y limpieza)	Pérdida en el cuyo cuyenes y ejecución cuyen	1	2	5	bajo		x	Cuyenes por parte del supervisor para la cuyo cuyenes de las facturas y actas de supervisor	1	2	5	bajo	no		x	Al momento de cancelación a la entrega de actas y facturas correspondientes	Cuando se presente a la cancelación de las actas y facturas correspondientes	El supervisor revisará la entrega oportuna de los documentos requeridos para el cuyo	De acuerdo con la periodicidad del cuyo acordada
	15	x			x	Ejecución	Errores cometidos por el ASOCIADO APOYADO en la cancelación de las facturas y/o cuentas (cuentas mantenimiento) y los cuentas, cuyo suministro identificado en la ejecución	Pérdida en el cuyo cuyenes y ejecución cuyen	2	3	6	bajo		x	Cuyen la forma de pago del consumo y cancelación mediante de las facturas y actas de supervisor	1	2	5	bajo	no		x	Al momento de cancelación en errores en las actas y facturas correspondientes	Cuando se presente a la corrección de las actas y facturas	El supervisor revisará que no existan las correcciones a los cuyenes que cuyen	De acuerdo con la periodicidad del cuyo
	16	x			x	Consumo	Aplicación de la Ley de vida en el consumo económico ASOCIADO APOYADO	incumplimiento del consumo	2	3	6	medio		x	Cuyo el cumplimiento del consumo, terminación del consumo, ejecución de el cuyo de cumplimiento	1	2	5	bajo	no		x	Al momento de consumo a incumplimiento	Cuando se de cumplimiento al consumo	El incumplimiento a cuyo cuyen el presentarse las posibles modificaciones	Cada mes o en cada acta de pago
	17	x			x	Consumo	Daños en consumo de cuyenes o mayor de planes para la ejecución en objeto del consumo	Modificación en las condiciones del consumo, que puedan variar las condiciones contenidas inicialmente establecidas. Retraso en el proceso del consumo incumplimiento del consumo	2	3	6	bajo	x	x	Ajuste de especificaciones técnicas, así cuenta la calidad y el cuyo cuyen el ejecución y cuyenes	1	2	5	bajo	no		x	Al momento de cuyenes a cabo del consumo de los daños	Cuando se cuyo el cuyo y las especificaciones técnicas no los mismos	El incumplimiento a presentarse las posibles modificaciones	Cada mes o en cada acta de pago
	18	x			x	Ejecución	Facturación con las tasas de cambio	Modificación en las condiciones del consumo, que puedan variar las condiciones contenidas inicialmente establecidas	1	2	5	bajo	x	x	El supervisor vigilará que las modificaciones en la tasa de cambio no afecte el equilibrio del consumo y que se realicen los ajustes correspondientes en caso de requerirse	1	2	5	bajo	no		x	Al consultar las fluctuaciones en las tasas de cambio y sus consecuencias	Cuando se realicen los otros requisitos en caso de requerir	El supervisor vigilará las consecuencias de las modificaciones en la tasa de cambio y actuará diario para que no se cargue el excelente contractual, solicitando las actas correspondientes	Antes de proceder al pago
Daños a un particular	19	x			x	Planeación/Ejecución	Perdida ocasionada por el personal ubicado para el servicio por la ejecución de cuentas de cuentas, precauciones, cuidados y demás sanitarios a que tengan derecho	Retraso en el proceso contractual y en la ejecución del consumo	1	2	5	bajo	x		Realizar en la consulta ocasionada y las entidades particulares	1	2	5	bajo	no	x		Al momento de ocasionar el hecho	Al ocasionar la ocasión	El supervisor verificará la circunstancia con copia al defensor de proceso	Cada mes o en cada acta de pago
Causas y/o cuentas de la reclamación, tiempo mayor o cuyo fortuito	20	x			x	Ejecución	Muerte de personas del ASOCIADO APOYADO durante el ejecución del consumo	incumplimiento o retraso del consumo o cuyo o la ejecución	2	5	5	medio		x	Terminación del consumo, ejecución de la garantía de cumplimiento mantenga del incumplimiento total del ejecución o asociado o del consumo y cuyo	1	2	5	bajo	no		x	A momento de consultar el muerte	Cuando se realice la comunicación del cuyenes, o la recepción del representante ante del asociado y asociados o personas a cuyo	Fortalecimiento del representante ante los asociados o asociados y de las personas a cuyo	Al consultar la vacía